



## **Pliego de cláusulas administrativas particulares**

**Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).**

**Exp. SP00129/2018**

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Índice

#### 0.- Cuadro de características

##### I.- Elementos del contrato

1. Objeto del contrato
2. Régimen jurídico aplicable a la contratación
3. Valor estimado del contrato
4. Presupuesto de licitación
5. Precio del contrato
6. Existencia de crédito presupuestario
7. Perfil de contratante

##### II.- Procedimiento de adjudicación del contrato

8. Forma de adjudicación del contrato
9. Acreditación de capacidad y solvencia
10. Condiciones para presentar las proposiciones
11. Forma de presentación de las proposiciones
12. Contenido de las proposiciones
13. Examen de la documentación y valoración de las proposiciones.
14. Propuesta y adjudicación del contrato
15. Garantía definitiva

##### III.- Formalización del contrato

16. Documento de formalización del contrato
17. Confidencialidad y protección de datos

##### IV.- Ejecución del contrato

18. Plazo y ejecución del contrato
19. Obligaciones del contratista
20. Facultades de Asepeyo
21. Recepción del contrato
22. Pago del precio
23. Revisión de precios
24. Cesión del contrato y subcontratación
25. Modificación del contrato
26. Suspensión del contrato
27. Extinción del contrato
28. Devolución o Cancelación de la garantía definitiva

##### V.- Jurisdicción

29. Jurisdicción

##### VI.- Régimen de recursos

- 30.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Anexos

- Anexo I Pliego de prescripciones técnicas
- Anexo II Modelo de solicitud de participación
- Anexo III Admisión de variantes
- Anexo IV. Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias
  - Anexo IV.1 Documentación acreditativa de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional
  - Anexo IV.2 Declaración responsable de no estar la empresa incurso en prohibiciones de contratar
  - Anexo IV.3 Declaración de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambientales
  - Anexo IV.4 Declaración relativa a la vigencia de datos de Clasificación Empresarial
  - Anexo IV.5 Declaración relativa a la vigencia de datos del ROLECE
  - Anexo IV.6 Declaración de compromiso de adscripción de medios
  - Anexo IV.7 Modelo normalizado de presentación de la documentación de capacidad y solvencia
  - Anexo IV.8 Modelo de aval / seguro de caución, en caso que se solicite
- Anexo V Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas (SOBRE 2)
- Anexo VI Condiciones especiales de ejecución
- Anexo VII Documento Europeo Único de Contratación
- Anexo VIII Penalidades
- Anexo IX Modificaciones contractuales previstas
- Anexo X Causas específicas de resolución contractual
- Anexo XI Criterios de adjudicación
- Anexo XII Desglose costes
- Anexo XIII Declaración responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### 0. Cuadro de características

#### A. Poder adjudicador

##### A.1 Órgano de contratación

- Subdirección General Económica ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General de Medios ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General de Gestión ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General de Territorios ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General Sanitaria ([Perfil de Contratante](#))

#### B. Objeto del contrato

##### B.1 Objeto

Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

##### B.2 Lotes

- No se prevén lotes.
- Se prevén lotes:

##### B.3 Código CPV

Código CPV: 85111000-0 Servicios hospitalarios

#### C. Valor estimado, presupuesto base de licitación y dimensionamiento del servicio

##### C.1 Valor estimado del contrato:

1.002.800 €, impuestos excluidos

##### C.2 Presupuesto base de licitación y dimensionamiento del servicio:

#### PRECIOS UNITARIOS

**C.2.1** El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y serán los siguientes:

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Intervenciones quirúrgicas grupos traumatológicos OMC Ver apartado-. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	Precios de Licitación Máximos	
	Con médico cirujano de Asepeyo	Con médico cirujano del C.H.
1.Grupo 0	385,00 €	545,00 €
2. Grupo I	565,00 €	802,00 €
3. Grupo II	725,00 €	1.025,00 €
4. Grupo III	1.050,00 €	1.490,00 €
5. Grupo IV	1.260,00 €	1.800,00 €
6. Grupo V	1.680,00 €	2.400,00 €
7. Grupo VI	2.150,00 €	3.064,00 €
<b>Intervenciones quirúrgicas procesos traumatológicos más habituales</b> Ver apartado . Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	875,00 €	1.240,00 €
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	980,00 €	1.400,00 €
Forfait Artroscopia de rodilla (lesiones meniscales y condrales)	1.290,00 €	1.840,00 €
Forfait Artroscopia de rodilla (plastias de ligamentos)	1.800,00 €	2.560,00 €
Forfait cirugía artroscópica de hombro (reparación manguito rotador, descompresión subacromial, etc.)	1.960,00 €	2.800,00 €
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la mano (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc.)	970,00 €	1.385,00 €
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos en general y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos).	580,00 €	825,00 €
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	700,00 €	1.000,00 €
Forfait retirada material de osteosíntesis grande (clavos intramedulares, osteosíntesis complejas)	980,00 €	1.400,00 €
<b>Intervenciones Traumatológicas de Urgencias</b> Ver apartado . Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies.		810,00 €
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano		1.750,00 €
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio		1.400,00 €
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo		1.125,00 €
<b>Oferta económica del Servicio de Urgencias:</b> Ver apartado. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Forfait de urgencias	110,00 €
<b>Estancias:</b>	
1. Estancia en habitación simple/día	220,00 €
2. Media estancia en habitación individual	100,00 €
3. Estancia en UCI	900,00 €
<b>Oferta económica de los Procesos, no traumatológicos, más habituales:</b> Ver apartado Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	
1. Cirugía Plástica Grupo II OMC	1.500,00 €
2. Cirugía Plástica Grupo III OMC	2.000,00 €
3. Dermatología Grupo 0 OMC	545,00 €
4. Urología Grupo III OMC	1.550,00 €
5. Cirugía Cardíaca Grupo VII OMC	3.900,00 €
6. Cirugía Cardíaca Grupo VIII OMC	5.000,00 €
7. Oftalmología Grupo I OMC**	950,00 €
8. Oftalmología Grupo II OMC**	1.200,00 €
9. Oftalmología Grupo II OMC**	1.500,00 €
10. Oftalmología Grupo IV**	1.900,00 €
11. Oftalmología Grupo V OMC**	2.500,00 €
12. Oftalmología Grupo VI **	3.100,00 €
<b>Consultas especialistas:</b> (se excluyen las visitas correspondientes de las especialices/procesos facturados por grupos o forfaits)	
1. Primera Consulta	75,00 €
2. Consultas Sucesivas	45,00 €

### Pruebas Radiodiagnósticas:

(Se excluyen las pruebas correspondientes a procesos facturados por grupos o forfaits)

Pruebas	Especialidades	Precios de Licitación Máximos
Ecografía abdominal (1076)	88. Radiodiagnóstico	80,00 €

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Ecografía muscular o tendinosa (1434)		80,00 €
Eco-doppler (0544, 0545, 0546)		120,00 €
Radiología convencional (1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1289, 1291, 1293, 1294, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1309, 1312, 1314, 1317, 1319)		37,00 €
Resonancia Magnética. Una Región anatómica (1454)		160,00 €
TAC Simple (1441, 1443, 1445, 1447, 1449)		110,00 €

### Pruebas Complementarias

(Se excluyen las pruebas correspondientes a procesos facturados por grupos o forfaits)

Pruebas	Especialidades	Precios de Licitación Máximos
Electrocardiograma + Informe (3009)	7. Cardiología	35,00 €
Ecocardiograma + Doppler color (0639)		135,00 €
Ergometria (ECG de Esfuerzo) (0643)		160,00 €
Holter (E.C.G.Dinamico) (0645)		90,00 €
Potenciales Evocados Auditivos (1665)	52. Otorrinolaringología 18. Neurofisiología 17. Neurología	85,00 €
Electroencefalograma (1650, 1655)	18. Neurofisiología 17. Neurología	85,00 €
Electromiograma cuantificado (1546).		90,00 €
Pruebas Epicutáneas (Patch Test) (0012)	8. Dermatología	100,00 €
Biopsia cutánea, subcutánea o mucosa (Extracción de pieza a estudio) (0683)		120,00 €
Ecografía Ginecológica (1077)	26. Ginecología y 25. Obstetricia	80,00 €

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Ecografía obstétrica (1435)		80,00 €
Monitorización materno fetal (1685)		100,00 €
Ecografía urológica (renovesico-prostática)(1078)	53. Urología	80,00 €

### Análisis Clínicos:

#### Determinaciones Analíticas relacionadas con el Riesgo Biológico:

PRUEBAS/PERFILES	Precio Máximo de Licitación
<b>Determinaciones analíticas accidentados Riesgo Biológico:</b> Deberá contemplar los siguientes parámetros e incluir la extracción sanguínea del paciente: Ac antiHBS, Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT.	150,00 €
<b>Determinaciones analíticas caso fuente Riesgo Biológico:</b> Deberá contemplar los siguientes parámetros e incluir la extracción sanguínea del paciente: Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT.	112,00 €

### Otros Perfiles Laboratorios:

PRUEBAS/PERFILES	Precio Máximo de Licitación
<b>PERFIL BÁSICO</b> Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G	105,00 €
<b>PERFIL BÁSICO + IONOGRAMA</b> Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.	115,00 €
<b>PERFIL SIMTROM</b> Tiempo Protrombina (INR)	10,00 €
<b>PERFIL HEMOSTASIA</b> Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno	40,00 €
<b>PERFIL BÁSICO + SEROLOGÍA REUMÁTICA</b> Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide	140,00 €

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

<b>PERFIL BÁSICO + ESTUDIO HIERRO</b> Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina	153,00 €
<b>PERFIL BÁSICO + PERFIL ANEMIAS</b> Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico	200,00 €
<b>PERFIL PREOPERATORIO</b> Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico.	90,00 €
<b>PERFIL PREOPERATORIO + SEROLOGÍA</b> Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH	200,00 €
<b>PERFIL BÁSICO + CARDIACO</b> BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP	180,00 €
<b>PERFIL CONTROL INFECCIÓN</b> Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina	55,00 €
<b>PERFIL BÁSICO + DIABETES</b> Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)	135,00 €

### Anatomía Patológica:

ACTUACIONES ANATOMIA PATOLOGICA	Precio Máximo de Licitación
Biopsia sencilla. estudio macro y microscópico, no complicado	90,00 €
Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección	115,00 €
Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica	130,00 €
Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical	150,00 €

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Patología coronaria:

ACTUACIONES DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICAS PATOLOGÍA CORONARIA	Precio Máximo de Licitación
Cateterismo cardíaco, angiocardiógrafa y coronariografía	1.800,00 €
Angioplastia Coronaria	2.500,00 €
Angioplastia Coronaria mas colocación de stent	4.000,00 €
Cateterismo+coronariografía+angioplastia	4.000,00 €
Cateterismo+coronariografía+angioplastia+colocación stent	5.000,00 €

**Enfermería:** (Las tarifas de enfermería serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo)

Consulta Enfermería: (Las tarifas de enfermería serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo)	
1. Cura Pequeña	30,00 €
2. Cura Mediana	45,00 €
3. Cura Grande	52,00 €
4. Inyectables	13,00 €

Además de las actuaciones **mínimas u obligatorias** objeto del concurso, descritas en la tabla anterior, **se valorará la disponibilidad de otras actuaciones sanitarias de las especialidades médicas señaladas en el apartado 3.4 del presente pliego como obligatorias y no obligatorias**, que se puedan realizar en el centro sanitario ofertado **y que la empresa oferte**. Para su valoración, y que se puedan incluir en el concierto, se deberán rellenar las tablas predefinidas del **Anexo V**, teniendo en cuenta las inclusiones y exclusiones descritas en el punto 5 del pliego técnico y en el propio **Anexo V**, detallando las actuaciones sanitarias por especialidad que la empresa oferte y las tarifas correspondientes a éstas, no debiendo superar la tarifa unitaria máxima indicada para cada una de ellas, en caso de estar definida en el **Anexo V**.

Las tarifas de la empresa licitadora se deberán ajustar a las tablas predefinidas del **Anexo V**.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

En las actuaciones médicas o pruebas diagnósticas recogidas en las especialidades del **Anexo V** cuyo precio está definido como “obligatorio”, no se deberá ofertar tarifa alguna, ya que ésta ya se recoge en el RESUMEN OFERTA A VALORAR del Anexo V, y será común para todas las especialidades que las contemplen.

Cualquier actuación ofertada que no disponga de tarifa unitaria, no se podrá incluir en el concierto sanitario, por lo que no podrá ser facturada por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

### Los precios ofertados solo se expresarán con dos decimales.

A título informativo, y con el objetivo que las empresas licitadoras puedan presentar su oferta económica en condiciones, el **presupuesto anual** previsto del contrato es de **250.700 € anuales**, IVA excluido, aunque esta cantidad podrá no consumirse en su totalidad, puesto que el importe real del contrato dependerá de las necesidades de Asepeyo y del precio ofertado por las empresas licitadoras.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el **límite máximo presupuestario** del presente contrato será de **1.303.640 €** durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

### C.2.2. Dimensionamiento del servicio.

El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego. La actividad orientativa anual, según el histórico de actividad realizada en años anteriores, es la siguiente:

Intervenciones quirúrgicas grupos traumatológicos OMC Ver apartado-. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -	Previsión Anual	
	Con médico cirujano de Asepeyo	Con médico cirujano del C.H.
1.Grupo 0	0/1	3
2. Grupo I	0/1	3
3. Grupo II	0/1	3
4. Grupo III	0/1	4
5. Grupo IV	0/1	4
6. Grupo V	0/1	2

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

7. Grupo VI	0/1	2
<b>Intervenciones quirúrgicas procesos traumatológicos más habituales</b>		
Ver apartado . Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	0/1	2
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	0/1	2
Forfait Artroscopia de rodilla (lesiones meniscales y condrales)	0/1	4
Forfait Artroscopia de rodilla (plastias de ligamentos)	0/1	2
Forfait cirugía artroscópica de hombro (reparación manguito rotador, descompresión subacromial, etc.)	0/1	2
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la mano (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc.)	0/1	2
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos en general y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos).	0/1	3
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	0/1	3
Forfait retirada material de osteosíntesis grande (clavos intramedulares, osteosíntesis complejas)	0/1	1
<b>Intervenciones Traumatológicas de Urgencias</b>		
Ver apartado . Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies.		3
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano		3
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio		3
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo		3
<b>Oferta económica del Servicio de Urgencias:</b>		
Ver apartado 9.2. Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		
Forfait de urgencias		130
<b>Estancias:</b>		
1. Estancia en habitación simple/día		40
2. Media estancia en habitación individual		5
3. Estancia en UCI		1
<b>Oferta económica de los Procesos, no traumatológicos, más habituales:</b>		
Ver apartado Oferta económica - Inclusiones y exclusiones -		
1. Cirugía Plástica Grupo II OMC		6
2. Cirugía Plástica Grupo III OMC		7
3. Dermatología Grupo 0 OMC		1
4. Urología Grupo III OMC		1

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

5. Cirugía Cardíaca Grupo VII OMC	1
6. Cirugía Cardíaca Grupo VIII OMC	1
7. Oftalmología Grupo I OMC**	1
8. Oftalmología Grupo II OMC**	1
9. Oftalmología Grupo II OMC**	1
10. Oftalmología Grupo IV**	1
11. Oftalmología Grupo V OMC**	1
12. Oftalmología Grupo VI **	1
<b>Consultas especialistas:</b> (se excluyen las visitas correspondientes de las especialidades/procesos facturados por grupos o forfaits)	
1. Primera Consulta	123
2. Consultas Sucesivas	166

### Pruebas Radiodiagnósticas:

(Se excluyen las pruebas correspondientes a procesos facturados por grupos o forfaits)

Pruebas	Especialidades	Previsión Anual
Ecografía abdominal (1076)	88. Radiodiagnóstico	3
Ecografía muscular o tendinosa (1434)		75
Eco-doppler (0544, 0545, 0546)		6
Radiología convencional (1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1289, 1291, 1293, 1294, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1309, 1312, 1314, 1317, 1319)		35
Resonancia Magnética. Una Región anatómica (1454)		2
TAC Simple (1441, 1443, 1445, 1447, 1449)		105

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Pruebas Complementarias

(Se excluyen las pruebas correspondientes a procesos facturados por grupos o forfaits)

Pruebas	Especialidades	Previsión Anual
Electrocardiograma + Informe (3009)	7. Cardiología	2
Ecocardiograma + Doppler color (0639)		4
Ergometria (ECG de Esfuerzo) (0643)		3
Holter (E.C.G.Dinamico) (0645)		1
Potenciales Evocados Auditivos (1665)	52. Otorrinolaringología 18. Neurofisiología 17. Neurología	2
Electroencefalograma (1650, 1655)	18. Neurofisiología 17. Neurología	1
Electromiograma cuantificado (1546).		2
Pruebas Epicutáneas (Patch Test) (0012)	8. Dermatología	2
Biopsia cutánea, subcutánea o mucosa (Extracción de pieza a estudio) (0683)		1
Ecografía Ginecológica (1077)	26. Ginecología y 25. Obstetricia	1
Ecografía obstétrica (1435)		1
Monitorización materno fetal (1685)		1
Ecografía urológica (reno-vesico-prostática)(1078)	53. Urología	3

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Análisis Clínicos:

#### Determinaciones Analíticas relacionadas con el Riesgo Biológico:

PRUEBAS/PERFILES	Previsión Anual
<b>Determinaciones analíticas accidentados Riesgo Biológico:</b> Deberá contemplar los siguientes parámetros e incluir la extracción sanguínea del paciente: Ac antiHBS, Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT.	30
<b>Determinaciones analíticas caso fuente Riesgo Biológico:</b> Deberá contemplar los siguientes parámetros e incluir la extracción sanguínea del paciente: Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT.	8

#### Otros Perfiles Laboratorios:

PRUEBAS/PERFILES	Previsión Anual
<b>PERFIL BÁSICO</b> Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G	2
<b>PERFIL BÁSICO + IONOGRAMA</b> Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.	2
<b>PERFIL SIMTROM</b> Tiempo Protrombina (INR)	2
<b>PERFIL HEMOSTASIA</b> Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno	2
<b>PERFIL BÁSICO + SEROLOGÍA REUMÁTICA</b> Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide	2
<b>PERFIL BÁSICO + ESTUDIO HIERRO</b> Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina	2
<b>PERFIL BÁSICO + PERFIL ANEMIAS</b> Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico	2
<b>PERFIL PREOPERATORIO</b> Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina +	2

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

colesterol y fracciones + ácido úrico.	
<b>PERFIL PREOPERATORIO + SEROLOGÍA</b> Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH	2
<b>PERFIL BÁSICO + CARDIACO</b> BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP	2
<b>PERFIL CONTROL INFECCIÓN</b> Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina	2
<b>PERFIL BÁSICO + DIABETES</b> Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)	2

### Anatomía Patológica:

ACTUACIONES ANATOMIA PATOLOGICA	Previsión Anual
Biopsia sencilla. estudio macro y microscópico, no complicado	2
Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección	2
Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica	2
Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical	2

### Patología coronaria:

ACTUACIONES DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICAS PATOLOGÍA CORONARIA	Previsión Anual
Cateterismo cardíaco, angiocardiografía y coronariografía	1
Angioplastia Coronaria	1
Angioplastia Coronaria mas colocación de stent	1

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Cateterismo+coronariografía+angioplastia	2
Cateterismo+coronariografía+angioplastia+colocación stent	2

**Enfermería:**(Las tarifas de enfermería serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo)

<b>Consulta Enfermería: (Las tarifas de enfermería serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo)</b>	
1. Cura Pequeña	3
2. Cura Mediana	1
3. Cura Grande	1
4. Inyectables	1

Esta previsión de actividad es imprevisible y de difícil determinación, ya que la asistencia sanitaria podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del concurso y de la utilización de los acuerdos con otras mutuas y posibles convenios con el Servicio Público de Salud.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a trabajadores beneficiarios de Mutua Asepeyo, sino también a pacientes beneficiarios de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que la Mutua Asepeyo tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

Para la ejecución de los servicios que forman parte del concierto en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el empresario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al concierto y/o cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

De conformidad con lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, la determinación de los costes directos, indirectos y otros gastos eventuales se informa en el **Anexo XIII** del presente pliego.

### C.2.3.. Oferta económica

A los efectos de cumplimentar la oferta económica, deberá entenderse:

- **Estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual/día (por un espacio superior a 12 horas o inferior si abarca el periodo nocturno (24h a 7h) que incluirá cuatro comidas diarias (Desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado.

Igualmente, se incluirá la atención de enfermería, pase de visita diario del médico y también la del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente - excluyéndose las interconsultas de otros especialistas-, material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará.

- **Media estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual, con ingreso inferior a 12 horas y siempre que en esta no medie el periodo nocturno. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Incluirá dos comidas del paciente ingresado. Igualmente, se incluirá las atenciones de enfermería, el pase de visita del médico especialista, fungibles y materiales sanitario empleado durante la estancia del paciente.

- **Preoperatorio:** En este concepto incluirá, como mínimo, las siguientes pruebas médicas:

- Sistemático de sangre: Creatinina en suero, Fibrinógeno - plasma citrato, Gamma GT en suero, Glucosa en suero, Hemograma completo más fórmula leucocitaria, Tasa de Protombina, Tiempo de Tromboplastina Parcial, Transaminasa GOT-AST Suero y Transaminasa GPT-ALT Suero.
- Realización de un electrocardiograma con informe
- Consulta con anestesista.
- Según criterio facultativo, realización de una placa de tórax: dos posiciones antero posterior y lateral

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### C.2.3.A. Oferta económica solicitada

Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro ofertado serán facturadas por la empresa que resulte adjudicataria en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.

**La clasificación de las intervenciones y/o actos médicos que se reflejan en la presente licitación y que se hace referente en este pliego, corresponden a la Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas publicada por la Organización Médica Colegial en el 2007. (Se adjunta en Anexo)**

Dentro de la oferta económica que deben presentar los candidatos deben incluir los siguientes puntos:

1. Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupo OMC.
2. Oferta económica sobre procesos traumatológicos habituales e intervenciones de urgencias
3. Oferta económica de procesos quirúrgicos no traumatológicos más habituales.
4. Oferta económica de las estancias.
5. Oferta económica del Servicio de Urgencias
6. Oferta económica de las consultas de especialistas.
7. Oferta económica de las pruebas complementarias.
8. Oferta económica Análisis Clínicos.
9. Oferta económica Anatomía patológica.
10. Oferta económica actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria.
11. Oferta económica de Enfermería.
12. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el licitador.

La oferta se presentará por medio de precios unitarios en el **Anexo nº V**, en el que se adjuntarán todas las tarifas para cada uno de los actos médicos y pruebas ofertadas por el licitador consideradas por esta Mutua como obligatorias y no obligatorias, siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, comprometiéndose a ofertar respecto de las actuaciones no obligatorias tarifas el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En **Anexo nº V** se deberán incluir en el Sobre nº 2 en formato electrónico (Excel)

#### C.2.3.A 1. Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupos OMC:

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos Quirúrgicos publicada en la **Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas**

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

de la Organización Médica Colegial, que se incluye en el anexo V. El licitador deberá ofertar tarifas para los procesos traumatológicos del grupo I al VI. De no ofertar tarifas para los grupos VII y VIII, para estos procesos se aplicarán las tarifas ofertadas correspondientes al grupo VI.

Todas las tarifas incluirán la ayudantía.

En caso de paciente politraumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

En el caso de que una misma intervención pueda ser realizada por distintos especialistas (traumatólogo o cirujano plástico) la tarifa a aplicar será la correspondiente a la tarifa de Cirugía Ortopédica y Traumatología

Para la resolución del proceso por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión de alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones:

### 1.1. Inclusiones y exclusiones

#### **Inclusiones:**

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ En el caso de pacientes intervenidos con ingreso, intervención quirúrgica y alta el mismo día, se entenderá que la estancia está incluida en la propia tarifa del proceso.
- ✓ Estudios preoperatorios deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen en urgencias.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Exclusiones:

- ✓ Queda excluida la estancia hospitalaria que requiera el proceso, salvo el supuesto recogido en el apartado de inclusiones. También queda excluido el internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso, deberá informarse previamente a Asepeyo para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

### C.2.3.A.2. Oferta económica sobre procesos traumatológicos habituales e intervenciones de urgencias

Todas las tarifas incluirán la ayudantía. En caso de que la ayudantía sea prestada por un profesional de Asepeyo, en una intervención realizada por los especialistas del C.H., se descontará el importe correspondiente a ayudantía, de la tarifa que incluye los honorarios médicos del traumatólogo (se establece este importe en un 30% de la diferencia entre la tarifa que incluye los honorarios médicos del traumatólogo y la tarifa con cirujano propio de Asepeyo).

Cuando sea el personal de ASEPEYO quien realice la intervención, el CH deberá facilitar el resto de personal necesario para realizar la intervención (ayudantía, anestesista, instrumentista, DUE o auxiliar de campo, cuyos honorarios quedarán incluidos en las tarifas por grupo

En el caso de que una misma intervención pueda ser realizada por distintos especialistas (traumatólogo o cirujano plástico) la tarifa a aplicar será la correspondiente a la tarifa de Cirugía Ortopédica y Traumatología

En caso de paciente politraumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Para la resolución del proceso traumatológico por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión del alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

Inclusiones y exclusiones

### Inclusiones:

- ✓ El periodo de estancia que requiera el proceso hasta la fecha de alta médica.
- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica. (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG, directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen e urgencias.

### Exclusiones:

- ✓ El internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso deberá informarse previamente a ASEPEYO para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

### **C.2.3.A.3. Oferta económica de procesos quirúrgicos no traumatológicos más habituales.**

Se concretarán específicamente las tarifas de los siguientes procesos no traumatológicos más representativos para su valoración:

- Cirugía Plástica del Grupo 2 OMC
- Cirugía Plástica del Grupo 3 OMC
- Dermatología Grupo 0 OMC
- Urología Grupo III OMC
- Cirugía Cardíaca Grupo VII OMC
- Cirugía Cardíaca Grupo VIII OMC
- Oftalmología Grupo I OMC
- Oftalmología Grupo II OMC
- Oftalmología Grupo III OMC
- Oftalmología Grupo IV OMC
- Oftalmología Grupo V OMC
- Oftalmología Grupo VI OMC

Las tarifas de los procesos no incluidos en las actuaciones obligatorias, se ajustarán al mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos Quirúrgicos publicada en la **Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas** de la Organización Médica Colegial, que se incluye en el anexo V.

En caso de que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

Para la resolución del proceso por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico hasta la emisión de alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Inclusiones:

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ En el caso de pacientes intervenidos con ingreso, intervención quirúrgica y alta el mismo día, se entenderá que la estancia está incluida en la propia tarifa del proceso.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).
- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen en urgencias.

### Exclusiones:

- ✓ Queda excluida la estancia hospitalaria que requiera el proceso, salvo el supuesto recogido en el apartado de inclusiones. También queda excluido el internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso, deberá informarse previamente a Asepeyo para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

### C.2.3.A.4. Tarifas estancias:

- Tarifas de la estancia hospitalaria en planta: Se tarificará la cama de hospitalización normal (según detalle inicial de este apartado 5).
- En la tarifa unitaria correspondiente a la estancia normal estarán incluidos los honorarios de enfermería, del médico de planta y del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente, el material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso

No se aplicará la tarifa de estancia en los casos de intervenciones quirúrgicas ambulatorias en las que el paciente ingresa y es alta el mismo día.

### C.2.3.A 5. Oferta económica del Servicio de Urgencias

- Tarifa por atención en el Servicio de Urgencias: Se presentará un único importe que incluirá honorarios médicos de los profesionales de urgencias y de los especialistas correspondiente a la patología motivo de la urgencia, radiología convencional, analítica convencional, analítica convencional, curas, yesos, medicación administrada y material fungible, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

### C.2.3.A 6. Oferta económica de las consultas de especialistas

- Se presentará la tarifa para las consultas de especialistas y serán de aplicación para las consultas externas y para las consultas de pacientes ingresados por diferente especialidad (interconsultas). En las tarifas unitarias ofertadas por primera consulta y consulta sucesiva de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

- Se excluyen de este apartado las visitas realizadas a pacientes ingresados y/o intervenidos de la misma especialidad, que no se facturará al quedar incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits, y estancias.

### C.2.3.A 7. Oferta económica de las Pruebas Complementarias

- Se presentará la tarifa para cada una de las pruebas diagnósticas ofertadas. En estas tarifas estarán incluidos el uso de instalaciones, el aparataje, todos los honorarios médicos y los materiales y medicación necesarios para la realización de la prueba. Se excluyen de este apartado las pruebas realizadas a pacientes intervenidos, ya incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits.

### C.2.3.A 8. Oferta económica Análisis Clínicos.

El centro ofertado deberá poder ofertar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Riesgo Biológico y Otros Perfiles de Laboratorio:

#### -Analítica para Accidentado por Riesgo Biológico:

Incluye los siguientes parámetros: Ac antiHBS, Ac antiVIH, Ac antiVHC (3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT, así como la extracción sanguínea al paciente, en caso de no haberse realizado previamente.

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

#### -Analítica Caso Fuente por Riesgo Biológico:

Incluye los siguientes parámetros: Ac antiVIH, Ac antiVHC (3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT, así como la extracción sanguínea al paciente, en caso de no haberse realizado previamente.

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

#### - Otros Perfiles de Laboratorio:

Las determinaciones analíticas de otros perfiles de laboratorio, incluye los siguientes parámetros los cuales se detallan a continuación:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio,

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales (CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.

- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH
- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

### C.2.3.A 9. Oferta económica Anatomía patológica:

Se concretarán específicamente las tarifas de las siguientes actuaciones, correspondientes a la especialidad de Anatomía Patológica:

- Biopsia sencilla. Estudio macro y microscópico, no complicado.
- Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección.
- Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica.
- Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical.

### C.2.3.A 10. Oferta económica actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria:

En la tarifa ofertada para las actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria **incluirá** los siguientes conceptos:

-Honorarios profesionales de todo el personal del centro que participe en la realización de la actuación.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

-Derecho de uso de instalaciones (incluido quirófano), equipamiento y aparataje que se requiera para realizar la actuación.

-Medicación (Incluidos fibrinolíticos), contrastes y material sanitario fungible y no fungible necesarios para la realización de la actuación. \*Se incluye balón angioplastia

-Laboratorio y radiología convencional.

-En caso de necesitar realizarse estudio preoperatorio previo a la realización de alguna de estas actuaciones, dicho estudio estará incluido en la tarifa ofertada.

-Se incluirán asimismo las estancias en planta o UCI necesarias tras realización de la actuación (máximo 2 días)

En la tarifa ofertada para estas actuaciones **se excluyen:**

-Honorarios profesionales de posibles interconsultas de especialidades no relacionadas con el proceso.

-Estancias en planta o UCI a partir del 3º día

-Transfusiones sanguíneas y derivados.

-Exploraciones especiales (TAC, RMN ecodoppler, medicina nuclear...)

### C.2.3.A.11. Oferta económica de las consultas de enfermería

- Las tarifas de enfermería solo serán de aplicación para los casos derivados expresamente para las actuaciones de esta especialidad por parte de un médico de Asepeyo.

Inclusiones y exclusiones

#### **Inclusiones:**

- Honorarios de los profesionales de enfermería y resto de personal que participe en las actuaciones definidas.
- Utilización de instalaciones, aparataje y equipamiento
- Material y medicación utilizados en las curas.
- Material utilizado para aplicación de inyectable

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### Exclusiones

- Medicación inyectable, que será proporcionada por el paciente

#### C.2.3.A .12. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el centro hospitalario

A la proposición económica anteriormente referida, se adjuntarán las restantes tarifas para cada uno de los actos médicos, procesos quirúrgicos y pruebas ofertadas por la empresa licitadora consideradas por esta Mutua como no obligatorias (punto 3 del presente pliego), siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, así como del resto de las especialidades médicas ofertadas por la empresa licitadora, que se deberán anexar obligatoriamente a la oferta, según el formato establecido en el **Anexo V**, comprometiéndose a ofertar, para las tarifas sin asignación de tarifa máxima, el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En las tarifas de intervenciones quirúrgicas del resto de especialidades no obligatorias se aplicarán las mismas inclusiones y exclusiones que en las tarifas de los procesos traumatológicos según grupos OMC.

En las tarifas de las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos estará incluido el uso de instalaciones, aparataje, honorarios médicos, materiales y medicación necesaria para la realización de la prueba o el acto médico.

En las tarifas de las consultas de especialistas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos

Si durante el transcurso de vigencia del contrato derivado de esta licitación pública, el centro sanitario realiza alguna intervención correspondiente a grupos quirúrgicos por los que no ha presentado oferta económica, se aplicará la tarifa del grupo inferior que disponga de tarifa ofertada.

**El Anexo nº V se deberá incluir en el Sobre nº 2.**

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### C.3 Aplicación presupuestaria:

2224 – 2525

### C.4 Tramitación presupuestaria:

- Ordinaria para el ejercicio vigente  
 Anticipada

### C.5 Anualidades

La duración del contrato para la prestación de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi), será de dos años, prorrogable por una prórroga de dos anualidades, en las condiciones descritas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En base a la duración prevista del contrato (períodos de prórroga incluidos) y el Presupuesto Base de Licitación anual, el Valor Estimado del Contrato es de 1.002.800€, distribuidos según detalle:

	2020 (12 meses)	2021 (12 meses)	2022 (12 meses)	2023 (12 meses)	TOTAL
Gipuzkoa	250.700,00 €	250.700,00 €	250.700,00 €	250.700,00 €	1.002.800,00 €

Si el contrato compromete ejercicios posteriores, al tratarse de contratación con tramitación anticipada o de un gasto plurianual queda supeditada la ejecución del mismo para los ejercicios siguientes al actual a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de Asepeyo.

### C.6 Consideración de las ofertas como anormalmente bajas:

Se podrán considerar las proposiciones presentadas como anormales cuando las mismas sean inferiores al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. En caso de determinarse el precio del contrato en varios precios unitarios, se considerarán anormales aquellas ofertas que, en alguno de los precios unitarios de licitación, sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales.

En caso que se estime una oferta como anormal deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular se deberá justificar documentalmente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Finalmente, evaluadas las justificaciones presentadas por el licitador por parte de la Mesa de Contratación y de los asesores técnicos que la misma estime convenientes, el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa, procederá a aceptar o no la oferta económica presentada.

En el caso que la oferta económica no se acepte el licitador quedará automáticamente excluido de la licitación.

## D.- Procedimiento y forma de adjudicación

### D.1 Procedimiento

Abierto

### D.2 Forma de adjudicación

- Contrato sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta con la mejor relación calidad precio sometida a varios criterios de adjudicación.
- Contrato sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta con la mejor relación calidad precio sometida a un solo criterio de adjudicación.

### D.3 Tramitación

- Ordinaria
- Urgente

## E.- Garantías

### E.1 Garantía provisional (Art. 106 LCSP)

- No se exige.
- Atendiendo al importe y complejidad técnica del presente contrato se acuerda exigir una garantía provisional del 3% del presupuesto máximo de licitación / del presupuesto anual estimado

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### E.2 Garantía definitiva (Art. 114 LCSP)

- No se exige  
 5 % del importe de adjudicación  
 5% del valor anual estimado

En caso de división del contrato en lotes, el importe de la garantía definitiva se calculará de forma proporcional a cada uno de los lotes adjudicados.

Deberá presentarse un documento de garantía por cada lote adjudicado.

### F.- Gastos de publicidad

- No se exigen gastos de publicidad  
 Si se exigen gastos de publicidad

### G.- Plazo de duración del contrato, prórrogas y lugar de la prestación

#### G.1 Duración del contrato

- de xx/xx/xxx hasta xx/xx/xxx  
 2 años desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

#### G.2 Fecha prevista de entrada en vigor

- A partir de xx/xx/xxx  
 A partir de la fecha que se estipule en el contrato

En el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del mismo, las empresas adjudicatarias se deberán comprometer a seguir realizando, en las mismas condiciones, el servicio objeto de esta licitación hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación, con un máximo de nueve meses conforme al art. 29.4 de la LCSP.

#### G.3 Prórrogas

Prórrogas:  Sí  No  
Número de prórrogas:  1  2  3  
Duración: 2 años

#### G.4 Lugar de la prestación:

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o varios), titularidad de la empresa adjudicataria, situado en la ciudad de Donostia-San Sebastián o alrededores (máximo 15 km a contar desde la dirección del centro asistencial, según

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

google Maps), que cubra el ámbito territorial y el área de influencia de Asepeyo de Gipuzkoa (Euskadi).

En el caso de ofertar diversos centros, las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro ubicado a un máximo de 15 km del centro de Asepeyo de referencia:

- C.A. Donostia-San Sebastián, ubicado en Avenida Madrid, 17, 20011-Donostia-San Sebastian (Gipuzkoa).

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros asistenciales propios, mancomunados o a otras mutuas con acuerdo de colaboración

## H.- Determinación del precio y forma de pago

### H.1 Determinación del precio

- Tanto alzado  
 Precios unitarios

### H.2 Forma de pago

- Pago único  
 Otros (especificar): Ver Pliego de prescripciones técnicas

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria contra presentación de la factura o facturas. La forma de pago así como el modelo de factura a realizar por parte del adjudicatario se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

### H.3 Datos de facturación

- Entidad contratante: Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

- Destinatario (Dirección Responsable): C.A. Donostia-San Sebastián, ubicado en Avenida Madrid, 17, 20011-Donostia-San Sebastian (Gipuzkoa).
- Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable): Dirección de Administración
- Núm de referencia del contrato: a determinar
- Núm de expediente: SP00129/2018

### I.- Capacidad y solvencia de la empresa licitadora.

#### I.1 Documentación a presentar por las empresas licitadoras

De acuerdo con lo establecido en el art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), **las empresas licitadoras únicamente deberán presentar la siguiente documentación en relación a la capacidad y solvencia en el sobre nº 1**

- ✓ **DECLARACIÓN RESPONSABLE (Documento Europeo Único de Contratación DEUC)** mediante la cual indiquen que cumplen, en el momento de la presentación de las proposiciones, los requisitos de capacidad y solvencia, de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo al presente pliego. De acuerdo con el art. 141 de la LCSP, en la solicitud de admisión y declaración de responsabilidad debe hacerse constar obligatoriamente por parte de los licitadores la dirección de correo electrónico que se designe a efectos de notificación.
- ✓ Un listado con la **relación del centro** o centros sanitarios titularidad de la empresa licitadora que se ofertan para la ejecución de los servicios objeto de licitación, con indicación de la dirección donde se ubica el centro y nombre comercial del centro o centros, de tenerla.
- ✓ Listado de especialidades ofertadas para cada centro: Un listado de todas las especialidades ofertadas, tanto las obligatorias/mínimas como las no obligatorias u optativas del establecidas en el pliego de prescripciones técnicas por centro ofertado, con el fin de comprobar que las mismas figuran autorizadas en la autorización sanitaria de funcionamiento del centro o centros ofertados. No se admitirán y por tanto no se tendrán en cuenta especialidades que no consten en el pliego de prescripciones técnicas como obligatorias o como optativas.
- ✓ Autorización de funcionamiento. La autorización sanitaria de funcionamiento vigente del centro y/o de los centros sanitarios titularidad de la empresa que se ofertan para la ejecución de los servicios, otorgada por la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma correspondiente. La autorización se tendrá que mantener vigente durante toda la vigencia del contrato y en la misma tiene que figurar como titular la empresa licitadora.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

En el caso de que se oferten más de un centro sanitario, al menos uno de los centros deberá disponer de la clasificación de centro hospitalario con internamiento que le habilite para realizar las actuaciones y tratamientos médico-quirúrgicos objeto de la licitación que precisen de ingreso hospitalario.

De ofertarse más de un centro sanitario, se permite que entre todos los centros ofertados tengan autorizadas la totalidad de especialidades y servicios que se configuran como obligatorios/mínimos para poder presentarse a la licitación, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo I).

- ✓ En el caso de presentación de las U.T.E. (Anexo IV.7) con el compromiso de constitución en U.T.E., nombre de la U.T.E., nombre de las empresas que la integran, porcentaje de participación de cada una de ellas y nombre del representante de la U.T.E.
- ✓ Solicitud de participación (Anexo II).

**Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en los ANEXOS IV.1 a IV.9 de este pliego**

### I.2 Clasificación exigible (art. 77.1 b) LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el art. 77.1 b) LCSP no se exige clasificación.

No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

Así, la clasificación del empresario otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acreditará su solvencia para la celebración de los contratos del mismo tipo que aquellos para lo que se haya obtenido, pudiéndose en este contrato sustituir la aportación de la documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, indicada en el presente pliego, por la aportación del certificado acreditativo de estar debidamente clasificada conforme a los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas en el siguiente grupo y subgrupo.

Grupo	Subgrupo	Categoría
■	■	Categoría 1, cuando la cuantía del contrato sea inferior a 150.000 euros.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

		<p>Categoría 2, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.</p> <p>Categoría 3, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.</p> <p>Categoría 4, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.</p> <p>Categoría 5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros.</p>
--	--	--

La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

En el supuesto de participar en varios lotes, a los efectos de acreditar la solvencia la clasificación se acreditará en función de los lotes a los que se presente la empresa licitadora.

En este supuesto, junto con el certificado de clasificación, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo IV.4** de este Pliego.

### I.3 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, eximirá al licitador de la presentación de la documentación de capacidad y solvencia exigida en los **Anexos IV.1 a IV.7** del presente pliego, para aquellos documentos que en él quede acreditado.

En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo IV.5** de este Pliego.

La presentación del certificado ROLECE tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP.

### J.- Revisión de precios. (Art. 102.5 LCSP)

No procederá la revisión de precios durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

Sí se admite revisión de precios, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Índice o fórmula:
- b) Método de revisión:

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### K.- Admisión de variantes o mejoras.

#### K.1 variantes o alternativas (art. 142 LCSP)

- No se admiten  
 Sí se admiten (vid. **Anexo III**)

En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo III** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo.

#### K.2 Mejoras

- No se admiten mejoras  
 Se autoriza la presentación de mejoras a la prestación del servicio licitado y con las siguientes condiciones:

- Deberán indicarse las mejoras en la documentación correspondiente según lo indicado en los criterios de adjudicación (vid. **Anexo XI**), pero claramente identificadas y separadas de la oferta.
- Estas mejoras serán incorporadas como anexo al contrato, y serán de obligado cumplimiento.
- Se tendrán en cuenta para la valoración única y exclusivamente aquellas mejoras indicadas expresamente en el **Anexo XI** del presente pliego (criterios de adjudicación).

### L.- Subcontratación.

- No se admite  
 Si se admite subcontratación
- Obligación de subcontratación con empresas especializadas Si  No
  - Porcentaje máximo: **xx%**
  - Nivel máximo de subcontratación: **xx**

El porcentaje máximo de subcontratación se calculará sobre el importe total adjudicado o valor estimado del contrato (en caso de determinación del precio por precios unitarios), IVA excluido.

### M.- Mesa de Contratación (art. 326 LCSP)

- Si  No

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Miembros	Nombre	Cargo
Presidenta	Adriana Bronte Peñalva	Directora de Contratación
Vocal	Sergi Vilches Peris	Técnico Dirección Contratación
Vocal	Jordi Lladós Prat	Técnico Dirección Contratación
Letrado	Clara Isabel Cañada Gómez	Directora del Área de Concertación Sanitaria y Responsabilidad Contractual de la Dirección de Contratación
Secretario	Ismael Pérez Sánchez	Abogado Dirección Contratación

### N.- Modificaciones previstas del contrato (art. 205 LCSP)

Además de las previstas en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se prevén las siguientes modificaciones:

- No se prevén  
 Sí se prevén (vid. **Anexo IX**)

### O.- Penalidades

Además de las previstas en la cláusula 20.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se prevén las siguientes penalidades:

- No se prevén  
 Sí se prevén (vid. **Anexo VIII**)

### P.- Solicitud de información.

Los licitadores podrán realizar tantas consultas como estimen necesarias con el fin de elaborar sus ofertas. Las consultas, tanto técnicas, económicas como administrativas, referentes a la presente licitación deberán realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto ("preguntas y respuestas"). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El **asunto** del correo electrónico deberá indicarse de la siguiente manera:

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

*Exp. SP00129/2018- Nombre empresa licitadora*

**El plazo máximo de aceptación de las consultas será hasta 3 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.**

### Q.- Presentación de las ofertas

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. A tal efecto, se deberán presentar las ofertas en el PORTAL DE LICITACION ELECTRONICA de ASEPEYO.

<https://contratacion.asepeyo.es>

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

### R.- Coordinación de Actividades Empresariales.

Debe cumplirse con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.

### S.- Notificaciones (Disposición adicional decimoquinta).

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

De acuerdo con el modelo de solicitud de participación (**Anexo II**), cualquier notificación o solicitud de información adicional o complementaria que requiera ASEPEYO podrá efectuarse a la dirección de correo electrónico facilitada para estos casos por los licitadores.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Las notificaciones o demás solicitudes de información adicional o complementaria remitidas por ASEPEYO por correo electrónico cumplen con los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

### T.- Emisión de Informe sobre adecuación de medios

La ejecución de los servicios que forman parte del contrato queda condicionada a la autorización/aprobación previa del contrato por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, una vez obtenido, si procede, el informe favorable sobre suficiencia y acreditación de medios de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el RDL 8/2015, de 30 de octubre y el RD 1630/2011, de 14 de noviembre por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, o en cualquier otra normativa que posteriormente regule la concertación sanitaria.

En todo caso, si transcurridos 3 meses desde la presentación de la solicitud de la autorización/aprobación al Ministerio de Empleo y Seguridad Social no se ha notificado resolución expresa, ASEPEYO podrá entender autorizado el servicio contratado por aplicación del silencio administrativo positivo que regula el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### U.- Asistencia en procesos de ITCC

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el adjudicatario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

### V.- Responsable del contrato

Conforme con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP indicar que las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por Nuria Medina Sala (Director Funcional de la Dirección de Asistencia Sanitaria)



## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### X.- Condiciones especiales de ejecución

Descritas en Anexo VI.

### Y.- Autorización ministerial

En el supuesto que la presente licitación precise de la autorización para contratar que regula el artículo 324 LCSP, la eficacia de la adjudicación quedará condicionada suspensivamente a la obtención de dicha autorización por parte de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, comprometiéndose la Mutua a solicitar dicha autorización conforme a lo legalmente previsto.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

## I Elementos del contrato

### 1.- Objeto del contrato

1.1 El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y la posibilidad de su división en lotes, es el que se establece en el **apartado B** del cuadro de características, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, los modificados que puedan tramitarse en los supuestos previstos en el Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo que, de conformidad con la legislación vigente, se convoca su contratación, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, cuya forma de adjudicación será mediante la oferta que presente la mejor relación calidad precio en base a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XI del presente pliego, con tramitación expediente de contratación especificada en el **apartado D** del cuadro de características.

1.2 Si así se establece en el **apartado B** del cuadro de características podrá limitarse el número de lotes a los que se puede licitar y el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un licitador.

1.3 La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de plazos establecidos para su licitación y adjudicación, conforme las reglas establecidas en el art. 119 y concordantes de la LCSP.

### 2.- Régimen jurídico aplicable a la contratación

2.1. El contrato al que se refiere el presente pliego se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, y tiene la condición de contrato privado en base a lo establecido en el art. 26 de la LCSP, y se regirá por lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, y por las normas siguientes: en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, se regirá por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, éstos se regirán por el derecho privado.

Además se regirá por la normativa específica en materia de concertación sanitaria establecida en los artículos 80 y 258 del Texto Refundido de la Ley General de la

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre y en el Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, o cualquier otra que resulte de aplicación.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título I del Libro II, sobre modificación de los contratos.

2.2. Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, el propio documento en el que se formalice el contrato, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, y las mejoras que puedan presentarse, en su caso, que serán incorporadas como anexo al mismo, así como el acuerdo de confidencialidad y acceso a datos de carácter personal o el contrato de encargado de tratamiento, en su caso.

2.3. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como el cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

### 3.- Valor estimado del contrato

3.1 El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado C.1** del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá, en el supuesto de que se prevean, las posibles prórrogas señaladas en el **apartado G** del cuadro de características y las posibles modificaciones contractuales previstas en el **Anexo IX**, así como cualquier otra forma de opción eventual.

### 4.- Presupuesto de licitación

4.1. El presupuesto límite máximo para la ejecución del presente contrato es el que se establece en el **apartado C.2** del cuadro de características, sin incluir los impuestos correspondientes.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación indicado. En caso que la oferta presentada por el licitador o licitadora supere el presupuesto base de licitación será automáticamente excluida del procedimiento.

4.2. El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria correspondiente, señalada en el **apartado C.3** del cuadro de características.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

### 5.- Precio del contrato

5.1 El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA, IGIC o impuesto equivalente.

5.2 En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

### 6.- Existencia de crédito presupuestario

6.1 Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

6.2 En caso que el contrato comprometa ejercicios posteriores, la ejecución del mismo para dichos ejercicios quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6.3 Igualmente, en los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### 7.- Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “perfil de contratante” (artículo 63 LCSP), podrá ser consultada en la dirección electrónica indicada en el **apartado A** del cuadro de características.

## II Procedimiento de adjudicación del contrato

### 8.- Forma de adjudicación del contrato

El o los contratos a los que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el **apartado D** del cuadro de características; todo ello, con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en el **Anexo XI** del presente pliego.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

En virtud del Art 324.5 en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesaria la autorización de la Secretaria de Estado para la celebración de contratos, por parte de las entidades que tengan la condición de poder adjudicador, cuyo valor estimado sea superior a 900.000 euros

La eficacia de la adjudicación quedará condicionada suspensivamente a la obtención de dicha autorización por parte de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, comprometiéndose la Mutua a solicitar dicha autorización conforme a lo legalmente previsto.

### 9.- Acreditación de capacidad y solvencia

Las empresas licitadoras acreditarán su capacidad y solvencia de acuerdo con las condiciones indicadas en el **apartado I** del cuadro de características del presente pliego y sus anexos. La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dichos Anexos.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), no tendrá cabida en la presente licitación, atendiendo a la especificidad de la normativa existente en materia de concertación sanitaria (Real Decreto 1630/2011, 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social – actualmente Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social-). En este sentido, no cabe la integración de la solvencia económica, técnica, financiera y profesional, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la referida norma, se exige que la entidad con la que se realizará el concierto disponga de medios propios materiales y personales para poder desarrollar el objeto del contrato, y acredite la disponibilidad de un determinado volumen de facturación por las prestaciones satisfechas.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de Asepeyo.

#### 9.1 Clasificación del contratista

9.1.1 Los Poderes Adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública podrán exigir una determinada clasificación a los licitadores para definir las condiciones de solvencia requeridas para celebrar el correspondiente contrato, en virtud

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

del art. 77.5 de la LCSP. Por este motivo, el empresario podrá acreditar su solvencia en los casos en los que esto sea posible, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato que se determine en el **apartado I** del cuadro de características, en las categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

9.1.2 La clasificación de la UTE se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresados en sus respectivas clasificaciones (artículo 52 RGLCAP).

9.1.3 En cuanto a las licitadoras o los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en el artículo 78 LCSP.

### 9.2 Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)

La presentación del certificado de inscripción en el ROLECE al que se refiere el **apartado I.3** del cuadro de características del presente pliego tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

## 10.- Condiciones para presentar las proposiciones

10.1. Todo empresario interesado podrá o deberá presentarse a uno, varios o todos los lotes en función de lo que se indique en el cuadro de características de este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. Cada licitador o licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 LCSP y en el presente pliego sobre admisibilidad de variantes o mejoras. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador o licitadora.

10.2. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes y en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Aquellas ofertas presentadas fuera de plazo quedarán automáticamente excluidas de la licitación.

10.3. Podrán concurrir a esta licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que **tengan plena capacidad de obrar** en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, **y acrediten debidamente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Además, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 LCSP), estar esta relación debidamente acreditada por aquellas, y deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato. Las personas que pretendan concurrir a la licitación no deben hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 LCSP.

10.4. Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 139.2 LCSP y se ajustarán al modelo que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares y/o de prescripciones técnicas y sus anexos, y su presentación **supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones**, sin salvedad o reserva alguna.

### 11.- Forma de presentación de las proposiciones

11.1. Las proposiciones se presentarán en **DOS sobres cerrados**, según el contenido especificado en la cláusula 12 del presente pliego, **señalados con los números 1 y 2**.

11.2 El **sobre número 1** contendrá la **documentación general**. El **sobre número 2** contendrá la **documentación referente a la proposición económica y demás criterios cuantificables mediante fórmulas**.

11.3 La presentación de los **dos sobres** y la **solicitud de participación (Anexo II)** se llevará a cabo utilizando medios electrónico en la dirección electrónica indicada en el **apartado Q** del cuadro de características dirigidos a la Presidencia de la Mesa de Contratación, antes de las catorce horas del día que se señale en la publicación del anuncio del concurso en el Diario Oficial de las Unión Europea y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

11.4. Las empresas interesadas podrán examinar la documentación asociada a la licitación en el perfil de contratante de la entidad.

### 12.- Contenido de las proposiciones

**Todos los documentos exigidos deberán presentarse de acuerdo con lo expuesto en el apartado Q del cuadro de características.**

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

**No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.**

### 12.1 Sobre Nº 1

- a) Título: documentación general o administrativa.
- b) Contenido del sobre: **ver apartado I.1 del cuadro de características.**

### 12.2 Sobre Nº 2

- a) Título: proposición económica y demás documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas.
- b) Contenido del sobre:
  - Índice.
  - Proposición económica y demás información sometida a fórmulas automáticas, con arreglo al modelo inserto en el presente pliego (**Anexo V**).
  - Proyecto de servicio al que se refiere el pliego de prescripciones técnicas.
  - Certificado/s emitido/s por la Entidad pública o privada donde han prestado servicios los profesionales ofertados por la empresa licitadora, en las técnicas sanitarias objeto de la presente licitación, y en el/los que se señalen los años de servicio.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones y contendrán los datos que figuran en el presente pliego, sin perjuicio de hacer constar datos complementarios y adicionales, que se considere oportuno presentar.

El precio total de la oferta económica comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, incluidos los fiscales.

El oferente, al formular su propuesta económica, incluirá dentro de la misma, el **Impuesto correspondiente (IVA o IGIC)** que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

Se deberán cumplimentar todos los desgloses correspondientes a la oferta.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mutua estime fundamental para considerar la oferta.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

**La oferta económica deberá comprender en todo caso como partida independiente el impuesto correspondiente (IVA o IGIC), de acuerdo con el modelo anexo al pliego, y deberá contener, en su caso, la oferta que por cada lote se realice.**

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en el **Anexo III**. Las variantes se presentarán en la forma establecida en este mismo Anexo y no podrán superar el presupuesto máximo del contrato.

### 13.- Examen de la documentación y valoración de las proposiciones

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que estará constituida conforme a lo dispuesto en el **apartado M** del cuadro de características sobre procedimiento en materia de contratación pública de Asepeyo.

#### 13.1. Apertura del sobre nº UNO

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contienen la documentación general (sobre nº UNO). La documentación será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará mediante correo electrónico certificado al licitador, para que en un plazo no superior a tres días hábiles subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. De lo actuado en la reunión se dejará constancia en la correspondiente acta.

#### 13.2. Apertura del sobre nº DOS

Realizada la apertura del sobre nº UNO se procederá posteriormente a la apertura, en acto privado, de los sobres nº DOS, al objeto de revisar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

El acto de apertura de los sobres que contengan la proposición económica y demás documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas se efectuará por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio que se notifique otra fecha de apertura a los interesados

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

El acto de apertura de los sobres que contengan la proposición económica y demás documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas comenzará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se dará conocimiento a los asistentes del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

El presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Revisada la documentación incluida en los sobres nº DOS, la Mesa solicitará el correspondiente informe de valoración al área técnica de la Dirección de Contratación por la materia objeto del contrato.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### 13.3 Valoración de las ofertas

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en acta motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. En caso de que la aplicación de este criterio no hubiera dado lugar a desempate, será preferida la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

La documentación acreditativa de los criterios de desempate referidos será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

### 14.- Propuesta y adjudicación del contrato

14.1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones, con el acta y la propuesta que estime pertinente (que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en los pliegos, junto con el o los informe/s técnicos de valoración solicitados al efecto), al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, de conformidad con el art. 150 de la LCSP.

14.2. Antes de proceder a la adjudicación, ASEPEYO solicitará, si procede, el informe favorable de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma correspondiente, sobre la suficiencia y adecuación de los medios de los que dispone la empresa para llevar a cabo los servicios objeto de contrato.

En aquellas comunidades autónomas en las que se exige, para la emisión del referido informe, el contrato formalizado y firmado por las partes, se procederá a la adjudicación del contrato y a la posterior formalización del mismo si la empresa adjudicataria cumple con el resto de condiciones exigidas en el presente pliego, quedando supeditada la entrada en vigor del contrato a la obtención del informe de la autoridad sanitaria autonómica y a la posterior aprobación administrativa por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

14.3. El propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **y de capacidad y solvencia indicada en el anexo IV.7 del presente pliego**, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 LCSP que le requiera el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación del contrato en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Si la Mesa o el órgano de contratación observare defectos, errores u omisiones en la cumplimentación del requerimiento lo comunicará al propuesto como adjudicatario para que los subsane en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

recepción del requerimiento de subsanación. De no subsanarse en el plazo requerido, la Mesa o el órgano de contratación entenderán que el licitador retira su oferta.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

a) Obligaciones tributarias:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en el artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Obligaciones de Seguridad Social:

- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas y Altos cargos, en su caso afectado por el contrato, deberá acreditarse previamente a la adjudicación del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.
- En su caso, certificación o declaración de minusvalía expedida por los Servicios o Centros de las Comunidades Autónomas y las direcciones del IMSERSO en las ciudades de Ceuta y Melilla que son los quienes tienen la competencia de dicha declaración y que, además es el documento que le habrá servido de base a la empresa para efectuar la contratación de los discapacitados, extremo éste que ha sido tenido en cuenta al haberse aplicado en el apartado 13.4 del presente pliego.

14.4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no haberse informado favorablemente al contrato por parte de la autoridad sanitaria competente para las actividades asistenciales ofertadas por la empresa, o en caso de ser favorable el informe, éste señale la existencia de personal de la empresa incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades ofertadas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y el órgano de contratación podrá, en ese caso, proceder a una nueva licitación o adjudicar al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que para el licitador siguiente se obtenga el informe favorable de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente y el resto de la documentación señalada en el apartado 14.3.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Cuando para la obtención del informe de la autoridad sanitaria se necesite la formalización del contrato y éste sea desfavorable o siendo favorable señale que el personal de la empresa está incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades objeto del contrato, dará lugar a la rescisión del contrato sin que en este caso quepa una nueva adjudicación al licitador siguiente.

14.5. Recibida la documentación requerida y el informe favorable de la autoridad sanitaria competente, cuando sea posible solicitarlo sin haber adjudicado y formalizado el contrato con carácter previo a la solicitud del informe, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. En el anuncio de adjudicación deberá indicarse el plazo previsto en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 158.2 de la LCSP, la adjudicación del contrato deberá dictarse por el órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones económicas, salvo cuando para la adjudicación del contrato sea preceptivo disponer del informe favorable de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente sobre la suficiencia y adecuación de los medios de los que dispone la empresa propuesta como adjudicataria para llevar a cabo los servicios objeto de contrato, en el que el plazo de los dos meses se computará desde la obtención del informe.

### 15.- Garantía definitiva

El adjudicatario podrá constituir a disposición de Asepeyo, y en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento remitido por el órgano de contratación, una garantía definitiva, mediante aval o por contrato de seguro de caución, cuando así se prevea en el cuadro de características del presente pliego.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor total de la prestación, se reajustará en el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha de la notificación al empresario del acuerdo de modificación, la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato.

Se podrá, asimismo, establecer un sistema de garantías complementarias, de hasta un 5 por 100 del precio del contrato, en casos especiales, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato.

### **III Formalización del contrato**

#### **16.- Documento de formalización del contrato**

16.1. El contrato se perfecciona con la formalización del mismo, conforme al artículo 36.1 de la LCSP, una vez notificada y publicada la adjudicación del contrato, previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva.

16.2. Al contrato que se formalice se unirán, al menos, como anexo: un ejemplar del presente pliego; un ejemplar del pliego de prescripciones técnicas; y de las mejoras que, en su caso, se hayan autorizado; y el acuerdo de confidencialidad y acceso a datos de carácter personal o el contrato de encargado de tratamiento, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

16.3. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el art. 153.3 de la LCSP, la Mutua podrá acordar la incautación de la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

16.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

16.5. La formalización del contrato deberá publicarse conforme al artículo 154 de la LCSP en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos que los mencionados en el anuncio de adjudicación.

16.6. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

#### **17.- Confidencialidad , protección de datos, cumplimiento del código de conducta y prevención de riesgos penales.**

##### **17.1 Confidencialidad y protección de datos**

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP y el apartado quinto de la Disposición Adicional Decimoquinta.

Así los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Las comunicaciones, los intercambios y el almacenamiento de información se realizarán de modo que se garantice la protección de la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y de las solicitudes de participación, así como que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación o hasta el momento fijado para su apertura.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio, especialmente los datos de carácter personal.

En el caso de que el adjudicatario, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), (en adelante, "GDPR"), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento (conjuntamente, la "**Normativa sobre protección de datos**"), y por ello procederán a la firma del correspondiente *Contrato de Encargado de Tratamiento*.

Las empresas adjudicatarias serán responsables de cualesquiera de los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por la Mutua como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad y de protección de datos.

### 17.2 Cumplimiento del código de conducta y prevención de riesgos penales.

La empresa adjudicataria deberá adherirse al código de conducta de Asepeyo y comprometerse al estricto cumplimiento Manual de Prevención de Riesgos Penales aprobado por ASEPEYO (<https://www.asepeyo.es/politica-de-transparencia/>) y a no realizar ninguna de las conductas indicadas en el mismo.

Para ello la empresa adjudicataria deberá firmar el correspondiente certificado que se anejará al contrato.

## **IV Ejecución del contrato**

### **18.- Plazo y ejecución del contrato**

18.1. El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado G** del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma, o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

La duración del contrato podrá prorrogarse, si así se prevé en el **apartado G** del cuadro de características, antes que finalice el plazo de ejecución y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de la prórroga y que la concurrencia para la adjudicación del contrato haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

De acuerdo con el art. 29 de la LCSP la prórroga del contrato se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

18.2. Los trabajos objeto del contrato se llevarán a cabo con estricta sujeción a las estipulaciones de este pliego de cláusulas, al pliego de prescripciones técnicas, y a las instrucciones del órgano de contratación.

La entrega de informes, estudios, etc., se realizará en Asepeyo, siendo los gastos derivados de dicha entrega a cargo de la empresa adjudicataria.

Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, Asepeyo podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como responsable suyo, previa aceptación por dicho órgano, para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fueren formuladas por el órgano de contratación.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a Asepeyo como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Mutua contratante.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

Mutua contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario propondrá a la Mutua contratante una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total y, en su caso, de los parciales, que para la realización del mismo, se hayan establecido.

### 19.- Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a comunicar a Asepeyo, cualquier cambio en la dirección de correo electrónico o en su representante en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se haya notificado la adjudicación del contrato, a no ser que coincida con el indicado en la solicitud de participación, a efectos de recibir en él los avisos y notificaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo comunicar al mismo órgano cualquier cambio futuro.
- Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos que se deriven de los anuncios de licitación y adjudicación, hasta el importe máximo indicado en el **apartado F** del cuadro de características, así como los que se originen en la formalización del correspondiente contrato y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por la Mutua en cuanto al sistema de pago del servicio contratado y al modelo de factura requerido por la misma.
- El contratista estará obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y/o a cumplir las formalidades que se puedan fijar por la normativa de aplicación o por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la ejecución de los

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

servicios que forman parte del concierto en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social -valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas, tratamientos terapéuticos y rehabilitadores- en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes.

- El contratista deberá cumplir con las condiciones especiales de ejecución que se relacionan en el anexo VI.

### 20.- Facultades de Asepeyo

20.1. La ejecución del contrato se ajustará a lo establecido en el presente pliego, y en el pliego de prescripciones técnicas.

20.2. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

#### 20.3. Penalidades

##### 20.3.1. Incumplimiento o cumplimiento defectuoso

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las tareas principales y complementarias designadas será penalizado no abonándose las facturas pendientes de pago, si perjuicio que se acuerde la resolución del contrato.

El órgano de contratación, a propuesta de la Dirección Funcional Responsable de Asepeyo, por las faltas cometidas por el adjudicatario por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en los pliegos o en disposiciones vigentes aplicables, podrá imponer sanciones en la forma y condiciones establecidas en el artículo 192 de la LCSP.

##### 20.3.2 Demoras (artículo 193 LCSP)

Las demoras que se puedan producir en la prestación correcta de los servicios objeto del contrato, o en el cumplimiento de las estipulaciones que se encuentran sometidas a plazo, darán lugar a la imposición de una penalización a la empresa adjudicataria, por día de demora, equivalente a la parte proporcional que corresponda del importe de la adjudicación. Dicha penalización será deducida de las facturaciones que presente la empresa hasta quedar saldada la penalización impuesta.

### 21.- Recepción del contrato

La Dirección Funcional responsable de la materia objeto del contrato de Asepeyo, emitirá la correspondiente certificación de realización del servicio para proceder al pago

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Mutua en cuanto al pago del servicio contratado.

### 22.- Pago del precio

El pago se realizará en la forma habitual de la Mutua y en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y el **apartado H** del cuadro de características, una vez certificada de conformidad por los servicios técnicos del Organismo, la prestación objeto del contrato.

### 23.- Revisión de precios

De acuerdo con lo establecido en el **apartado J** del cuadro de características.

### 24.- Cesión del contrato y subcontratación

24.1. Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero si no lo autoriza expresamente y con carácter previo la Mutua.

24.2. No se admite la subcontratación.

### 25.- Modificación del contrato

25.1. Serán de aplicación al presente contrato las normas contenidas en los artículos 203 a 207 sobre modificación de los contratos.

25.2. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir aquellas modificaciones que, de acuerdo con el art. 204 LCSP, estén previstas en el **Anexo IX** del presente pliego.

25.3 En aquellos supuestos en los que la modificación no se encuentre prevista en el presente Pliego, se regirá por lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

25.4. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse mediante documento anexo al contrato que deberá ser firmado por las partes.

### 26.- Suspensión del contrato

26.1. Si la Mutua acordase la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

26.2. La suspensión del contrato solo conllevará la ampliación de la duración del mismo por el periodo de suspensión, si ambas partes así lo acuerdan.

## **27.- Extinción del contrato**

27.1. El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

27.2. Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato, las causas siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento por parte del empresario de las estipulaciones del contrato y/o del/los servicio/s contratado/s dará lugar a que la Mutua resuelva el contrato con incautación de la garantía y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- La falta de pago de los servicios facturados, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71.1 de la LCSP.
- El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de los Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato; la interrupción por el contratista de la prestación del servicio durante tres días consecutivos, salvo el caso de fuerza mayor; el comportamiento irregular del personal de la empresa; o el incumplimiento por esta de las instrucciones para el servicio que haya recibido del responsable de la dependencia de ASEPEYO.
- Que el informe de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma que corresponda sobre la acreditación de la suficiencia y adecuación de medios de la empresa a los fines del contrato no sea favorable o aun siendo favorable señale la existencia de personal de la empresa incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades que son objeto del contrato.
- Que la empresa no facilite informes o documentos que la Mutua considere necesarios para la prestación del servicio.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

- Que la empresa no facilite el acceso de personal de la Mutua a las instalaciones del centro donde se ejecutan los servicios para verificar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones ofertadas.
- Por el incumplimiento de los plazos de realización de las actuaciones y del envío de informes.
- Por no usar la empresa la aplicación informática de Oficina Virtual, en caso de ser requerido por la Mutua.
- Por incidencias reiteradas en la facturación de los servicios. Se entenderá que concurre reiteración a partir de tres incidencias.
- Por no informar a la Mutua de la atención de pacientes en el plazo establecido.
- Por prescribir la empresa sesiones de fisioterapia, derivar a otros centros sanitarios externos o prescribir transporte sanitario, sin la preceptiva autorización de la Mutua.
- Por realizar recetas médicas que no cumplan la legislación vigente.
- Por no informar a la Mutua de incidencias sucedidas y/o de reclamación de pacientes.
- Por no informar a la Mutua de cualquier cambio en los equipos o instalaciones.
- Por no procurar la inmediata reparación/sustitución de las instalaciones y/o equipos que hayan tenido alguna incidencia.
- Por incumplimiento de la legislación en materia de historia clínica y consentimientos informados.
- Que la mutua llegue a un acuerdo/convenio con el Servicio Público de Salud o con otra mutua para la prestación de los servicios objeto del concierto.
- Y en general, las establecidas en el art. 211 de la LCSP.

27.3. Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al contratista o a la Mutua.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

27.4. Será causa especial para la resolución del contrato la celebración de subcontratos para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente por escrito a la Mutua.

### 28.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva

28.1. Transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

En el supuesto de recepción parcial podrá autorizarse la devolución o cancelación parcial de la parte proporcional de la garantía.

28.2 La devolución deberá notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

## V Jurisdicción

### 29.- Jurisdicción

29.1 Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia en que se celebre la licitación, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

29.2 El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificación.

El orden jurisdiccional contencioso – administrativo conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 45 de la LCSP.

## **VI Régimen de recursos**

### **30.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación**

El presente Pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 LCSP. El recurso deberá interponerse en el registro del Órgano de contratación o en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles.

Serán susceptibles de recurso especial, los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Dichos actos y decisiones deben ir referidos a los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los cien mil euros, según lo establecido en el artículo 44.1 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará:

a) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

## Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Gipuzkoa (Euskadi).

Exp. SP00129/2018

b) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la LCSP, los pliegos no pudieran ser puestos a disposición por medios electrónicos, el plazo se computará a partir del día siguiente en que se hubieran entregado al recurrente.

c) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación o contra un acto resultante de la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

d) Cuando se interponga contra la adjudicación del contrato el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

e) Cuando el recurso se interponga en relación con alguna modificación basada en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

f) En todos los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta.